

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LICDA. DUNIA ELIANE DE LA VEGA PRECIADO, COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO (PANNAR); A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF ESTATAL**”, Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ROSA MARTHA REAL MOLINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF MUNICIPAL**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “**DIF ESTATAL**” a través de su representante legal:

A. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

B. “**DIF ESTATAL**” funge como organismo regulador de la asistencia social, teniendo dentro de sus facultades el operar establecimientos y programas en beneficio de los sujetos de la asistencia social, proteger el interés superior del niño, niña y adolescente, así como establecer programas tendientes a evitar el maltrato de las personas menores de edad, y a prevenir sean expuestos a riesgos de la calle, el abuso, la corrupción o cualquier tipo de explotación, proporcionando al efecto atención, cuidado y vigilancia; dichas facultades se encuentran previstas en la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

C. La LICDA. **MARINA ALFARO DE ANDA**, en su carácter de representante legal de “**DIF ESTATAL**”, se identifica con credencial de elector, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, de fecha 09 de noviembre de 2017, por lo que con fundamento en las fracciones **VII, VIII y IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

D. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 316 31 00 y 316 31 01.



Rosa Martha Real Molina



II. Declara "DIF MUNICIPAL" a través de su representante legal:

A. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto número 230, expedido por el Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, de fecha 11 de mayo del año 1985.

B. "DIF MUNICIPAL" funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

C. La **C. ROSA MARTHA REAL MOLINA**, en su carácter de representante legal de "DIF MUNICIPAL", se identifica con credencial de elector con número de folio 0234042000783, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, con fecha 16 de octubre del año 2018, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

D. Señala como domicilio legal, el ubicado en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, esquina calle Griselda Álvarez s/n, residencial Almendros, C.P. 28869, Manzanillo, Colima; que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SDI8009292H0**, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 314 332 10 01 y 314 332 35 01.

Una vez otorgadas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" convienen someterse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

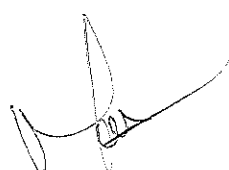
PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" señalan que el objeto del presente convenio es implementar y realizar acciones de prevención y atención para disminuir los factores de riesgo e incrementar los factores de protección asociados a las problemáticas específicas o emergentes que enfrentan niñas, niños y adolescentes del Estado de Colima a través del Programa de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (en lo sucesivo "PANNAR").

SEGUNDA. ACCIONES DE COLABORACIÓN.

Para dar cumplimiento con el acuerdo de colaboración, el "DIF ESTATAL" y el "DIF MUNICIPAL" se comprometen a operar conjuntamente el Programa "PANNAR" a través de las siguientes acciones, las cuales se entenderán de manera enunciativa más no limitativa:

1. "DIF ESTATAL" y "DIF MUNICIPAL" designarán personal capacitado en el área de humanidades para que coadyuven en la solución de las problemáticas de la infancia en el municipio.



Rosa Martha Real Molina



2. **"LAS PARTES"** procurarán en medida de sus posibilidades, generar la implementación de la estrategia de Casa de Día, donde se atenderá a Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores y en Riesgo del Municipio.
3. **"DIF ESTATAL"** y el **"DIF MUNICIPAL"** se comprometen a encaminar el programa **"PANNAR"** con acciones bien definidas de seguimiento y evaluación.
4. **"LAS PARTES"** elaborarán estrategias y campañas de difusión, sensibilización e información sobre las temáticas del Programa **"PANNAR"** (Programas de radio, espectaculares, reproducción de trípticos, lonas, etc.)
5. El **"DIF ESTATAL"** y el **"DIF MUNICIPAL"** manifiestan que para llevar a cabo las actividades de convivencia de grupos de población atendida, en donde sean necesario brindar insumos tales como comida, agua, desechables, mueble, etcétera; los gastos serán sufragados por el Sistema DIF que sea responsable de la organización de dichos eventos.
6. El **"DIF ESTATAL"** y el **"DIF MUNICIPAL"** proporcionarán el traslado a las niñas, niños y adolescentes y/o sus familias que participen en las diferentes convocatorias estatales en representación de su municipio.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "DIF ESTATAL"

1. Informar al **"DIF MUNICIPAL"** acerca de las acciones, seguimientos y metas que se tienen que generar para dar cumplimiento a los objetivos del programa **"PANNAR"**.
2. Comisionará para el **"DIF MUNICIPAL"** una parte de su personal, para que realice única y exclusivamente actividades relacionadas con las temáticas para las que fueron comisionados, de acuerdo a los horarios establecidos y las funciones y metas planteadas en el manual de organización del programa **"PANNAR"**.
3. El **"DIF ESTATAL"** tendrá comunicación efectiva y clara con el Coordinador(a) Municipal del Programa, a fin de ser él o la interlocutora de las necesidades para la operatividad del programa con la persona encargada de la Dirección General del **"DIF MUNICIPAL"**.
4. **"DIF ESTATAL"** dará las facilidades al Personal Operativo del **"DIF MUNICIPAL"**, para que reciban capacitación y profesionalización en el ámbito de su competencia.
5. Brindará apoyo al **"DIF MUNICIPAL"** para trasladar a niñas, niños y adolescentes cuando sean convocados por el sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal DIF.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "DIF MUNICIPAL"

1. Proporcionar de manera trimestral o cuando así lo requiera el **"DIF ESTATAL"**, la información relativa de las acciones, atenciones y seguimientos realizados para dar cumplimiento a las diversas estrategias implementadas en el programa **"PANNAR"**.



Rosa Mercedes Rueda Meléndez



2. Incluir el programa **"PANNAR"** en el Plan Municipal de Desarrollo para la asignación de recursos para su operatividad en el Municipio.
3. Que el personal que sea asignado al Programa **"PANNAR"** por parte del **"DIF ESTATAL"**, se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en las metas de los Programas Anuales de Trabajo de cada temática del proyecto a su cargo, a reserva que dentro de sus programas semanales y cronogramas mensuales tengan el espacio necesario para que colaboren con **"DIF ESTATAL"** en algunos asuntos.
4. Gestionarán becas en el H. Ayuntamiento para las Niñas, Niños y Adolescentes detectados en situación de Trabajo Infantil Urbano Marginal en el Municipio.
5. Supervisará que el personal comisionado por **"DIF ESTATAL"** únicamente realice acciones referentes a las temáticas señaladas en el Manual de Organización del Programa **"PANNAR"**.
6. Asignará vehículo con chofer y combustible o según sea el caso apoyo con pasajes, para realizar las actividades del equipo operativo municipal **"PANNAR"**. De igual manera, se compromete a apoyar con vehículo para la implementación de los recorridos de captación y visitas domiciliarias a niñas, niños y adolescentes detectados en situación de trabajo infantil en cruceros, avenidas o calles principales para su adecuada atención.
7. Designará espacios dignos de trabajo para los equipos operativos y proporcionará material de oficina necesario.
8. Facilitará el mobiliario y las herramientas necesarias para que el personal comisionado por el **"DIF ESTATAL"**, pueda dar cumplimiento con el objeto del presente convenio, así como dar mantenimiento a los existentes que se tienen en comodato por parte del **"DIF ESTATAL"**.
9. Apoyará al **"DIF ESTATAL"**, gestionando la presencia de las autoridades municipales en actividades y logística de los eventos realizados en atención a la población objetivo del programa en su municipio.

QUINTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de firma y hasta el día 15 de octubre del año 2021. Por lo anterior, se establece que en caso de que sea voluntad de **"LAS PARTES"** continuar realizando las actividades concernientes al programa, será indispensable celebrar un nuevo convenio.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

La celebración del presente convenio no implica la existencia de relación laboral alguna entre **"LAS PARTES"**, ni con el personal de las mismas. Por lo que ninguna de ellas será considerada como intermediaria ni tendrá responsabilidad en la relación laboral respecto de los trabajadores de la otra, por lo que se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus respectivos trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad ante terceros y asumirán sus

responsabilidades laborales, fiscales y de seguridad social, que en ningún caso una parte será considerada como patrón solidario o sustituto de la otra.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

El “DIF MUNICIPAL” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin previa autorización por escrito de “DIF ESTATAL”.

OCTAVA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.


Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento o controversias derivadas o relacionadas con este convenio; incluyendo cualquier conflicto sobre su existencia, validez o terminación, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales del Estado de Colima, renunciando de forma expresa e irrevocable al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

NOVENA. NOTIFICACIONES.

Cuando fuere necesario para cualquiera de “LAS PARTES” notificar o requerir a la otra, dicha notificación o requerimiento habrá de realizarse por escrito en el domicilio señalado por cada una de éstas o enviando por mensajería con acuse de recibo.

Leído que fue el presente convenio por “LAS PARTES”, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Colima, Colima, el 22 de octubre de 2018.

POR “DIF MUNICIPAL”


C. ROSA MARTHA REAL MOLINA
DIRECTORA GENERAL

POR “DIF ESTATAL”


LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDA POR:


LICDA. DUNIA ELIANE DE LA VEGA PRECIADO
COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA “PANNAR”

ELABORÓ: P.D. ITZY PAOLA MARTÍNEZ PÉREZ, ASESOR JURÍDICO

REVISÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA